

AGUAS DE LUCENA, S.L., Sociedad mercantil local

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

(Acta de la sesión celebrada el 3 de MAYO de 2023)

PRESIDENTE:

D. JUAN PÉREZ GUERRERO.

VICEPRESIDENTA:

D^a MARÍA DEL CARMEN BEATO CAÑETE.

CONSEJEROS/AS:

D^a TERESA ALONSO MONTEJO.

D. CÉSAR DEL ESPINO GARCÍA.

D. AURELIO FERNÁNDEZ GARCÍA.

D^a ARACELI GARCÍA NIETO.

D. ANTONIO HIDALGO SIRVENT.

D. ÁNGEL NOVILLO TRUJILLO.

D. MIGUEL VILLA LUQUE.

**OTROS/AS ASISTENTES NO CONSEJEROS/
AS:**

D^a ANA FRANCISCA RUIZ VISIEDO, Interventora accidental del Excmo. Ayuntamiento de Lucena.

D. ÁNGEL MANUEL MARTÍNEZ GARZÓN, Gerente de la Sociedad.

SECRETARIO NO CONSEJERO:

D. FRANCISCO BERMÚDEZ CANTUDO.

En Lucena, siendo las 8:06 horas del día 3 de mayo de 2023, previa convocatoria del Sr. Presidente de este Consejo de Administración, efectuada en forma estatutaria y expresiva del orden del día de la presente sesión, se reúnen en la Sala de Concejales de la Casa Consistorial de Lucena las personas reseñadas al margen, previa convocatoria del Sr. Presidente de este Consejo de Administración, efectuada en forma estatutaria y expresiva del orden del día de la sesión.

Interviene como Secretario Don Francisco Bermúdez Cantudo, en virtud de nombramiento acordado por el Consejo de Administración en su sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2014, elevado a público en escritura otorgada por el Sr. Presidente ante la Notario de Lucena D^a María del Carmen Bascón Berrios el día 19 de diciembre de 2014, núm. 1472 de su protocolo, inscrito en el Registro Mercantil de Córdoba el día 8 de enero de 2015, en el tomo 1993, folio 38, inscripción 15 con hoja CO-25797, de esta Entidad, y publicado en el BORME nº 9, de 15 de enero de 2015 (pág. 1391).

Constituido, pues, válidamente el Consejo de Administración el Sr. Presidente declara que procede iniciar la sesión para tratar sobre los siguientes asuntos que, a tenor de la convocatoria efectuada por él mismo, componen su orden del día y respecto de los cuales el Consejo de Administración, previo debate en su caso, adopta los acuerdos que en cada uno de ellos se harán constar:

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior, celebrada el día 31 de marzo de 2023.
2. Informes del Presidente, de la Consejera Delegada y/o del Gerente:
 - 2.1. Dar cuenta del control sobre suministros provisionales y en precario.
3. Dar cuenta de los Consumos Municipales registrados en el cuarto periodo de 2022.
4. Dar cuenta del estado de implantación del nuevo sistema de gestión de clientes y facturación. Reajustes del cronograma.



5. Dar cuenta de la marcha y situación de tesorería en la Sociedad.
6. Dar cuenta de la solicitud formulada por la Asociación Crisaras respecto de la autorización para abastecimiento desde la conducción de Zambra. Debate y adopción de acuerdos, en su caso.
7. Propuesta del Consejero y Portavoz del Grupo Político Municipal de IU-A en el Ayuntamiento de Lucena, Sr. Villa Luque, relativa al suministro provisional de agua potable en el recinto ferial para las atracciones, caravanas y autocaravanas, durante el periodo de celebración de las distintas ferias de Lucena.
8. Asuntos de urgencia, en su caso.
9. Ruegos y preguntas.

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA EL DÍA 31 DE MARZO DE 2023.

El Sr. Presidente pregunta si algún Consejero tiene que formular observaciones al borrador del acta de la sesión celebrada el día 31 de marzo de 2023, que ha sido distribuido junto con la convocatoria para la presente, a lo que responden negativamente todos los miembros del Consejo de Administración, quedando por tanto aquella aprobada por unanimidad y siendo firmada a continuación por el Presidente y por el Secretario del Consejo en todas sus páginas y por los restantes Consejeros en la última de ellas.

2. INFORMES DEL PRESIDENTE, DE LA CONSEJERA DELEGADA Y/O DEL GERENTE:

En este punto del orden del día el Gerente, Sr. Martínez Garzón, da cuenta del siguiente asunto:

2.1. DAR CUENTA DEL CONTROL SOBRE SUMINISTROS PROVISIONALES Y EN PRECARIO.

Como en sesiones precedentes, el Sr. Gerente da cuenta de los consumos registrados en los suministros provisionales y en precario otorgados en su día por este Consejo de Administración, solicitados e informados por los Servicios Sociales Municipales, en los términos que constan en la tabla que ha remitido a todos y cada uno de aquellos tras la convocatoria de la presente sesión y que son las que se insertan a continuación:

SUMINISTROS OTORGADOS PROVISIONALMENTE Y EN PRECARIO, CONSECUENCIA DEL ESTADO DE ALARMA HASTA SU FINALIZACIÓN

AGUA PROVISIONAL	CONTADOR	FECHA INSTALACION	LECTURA INICIAL	04/04/2023	19/04/2023	CONSUMO		SITUACIÓN
						Último Periodo	Total	
HUERTAS 33	J190A189692G	18/04/2020	73	4037	4071	34	3998	SE CONTINÚA A LA ESPERA DE LA ACTUACIÓN JUDICIAL POR DESAHUCIO, EN SU CASO. Informe de servicios sociales de fecha 24/02/2021 Servicios Sociales informaron, en su día, de la presencia de no menos de 24 personas en el edificio. EL ÚLTIMO INFORME DE SERVICIOS SOCIALES RATIFICA EL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DEL 04/01/2023
ALONDRA 2 1º-C	J200A143919V	29/03/2021	0	427 <i>Se corta el 27/03/2023</i>	CORTADO	0	427	CONEXIÓN REALIZADA A INSTANCIAS DE LOS SERVICIOS SOCIALES MEDIANTE INFORME DE FECHA 26 DE MARZO DE 2021. SE MANTIENE A LA VISTA DEL INFORME SDE SERVICIOS SOCIALES DEL 04/01/2023. Se procede al Corte de suministro a la vista del informe de Servicios Sociales dell 17 de marzo de 2023.
ALONDRA 2 2º-D	J190A189522P	05/03/2021	0	264 <i>Se corta el 27/03/2023</i>	CORTADO	0	264	CONEXIÓN REALIZADA A INSTANCIAS DE LOS SERVICIOS SOCIALES MEDIANTE INFORME DE FECHA 5 DE MARZO DE 2021. SE MANTIENE A LA VISTA DEL INFORME SDE SERVICIOS SOCIALES DEL 04/01/2023. Se procede al Corte de suministro a la vista del informe de Servicios Sociales dell 17 de marzo de 2023.

SUMINISTROS OTORGADOS PROVISIONALMENTE Y EN PRECARIO CON INFORME DE SERVICIOS SOCIALES

AGUA PROVISIONAL	CONTADOR	FECHA INSTALACION	LECTURA INICIAL	04/04/2023	19/04/2023	CONSUMO		SITUACIÓN
						Último Periodo	Total	
PARROCO J.J. MURIEL 6	94218120	17/04/2020	2306	Cerrado	2336	4	30	Sin consumo desde el 22 de agosto de 2022. Se comunica a Servicios Spciales. SE MANTIENE EL SERVICIO A LA VISTA DEL INFORME DE SERVICIOS SOCIALES DEL 17/01/2023.
SEVILLA 11 PUERTA 3G	J200A144091G	22/12/2020	0	390 <i>Entregada comunicación de corte</i>	394 <i>Acuse de recibo firmado el 01/04/2023</i>	4	394	EL INFORME DEL 11/01/2023 DE SERVICIOS SOCIALES NO AMPARA EL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO. SE PROCEDIÓ AL CORTE ORDENADO POR EL CONSEJO, NO OBSTANTE, SE RESTAURA EL SERVICIO A LA VISTA DE UN INFORME QUE AÚN NO HA LLEGADO.

TOTAL	42	9559
--------------	-----------	-------------

FRAUDES DETECTADOS EN LA FECHA DE LECTURA	CALLE ALONDRA	0	0	30	Los fraudes detectados son objeto de denuncia, con acta policial, corte inmediato y tramitadas ante el juzgado.
	CALLE GAVILÁN	0	0	4	



Dada cuenta de la relación que antecede y al objeto de actualizar la información contenida en ella la Consejera Delegada, Sra. Beato Cañete, y el propio Gerente, Sr. Martínez Garzón, informan a los miembros del Consejo de que en el día anterior al de esta sesión, y una vez recibido el informe que en aquella se decía pendiente, se ha procedido al corte del suministro en la vivienda de la calle Sevilla núm. 11, puerta 3G, quedando, por tanto, actualmente como únicos suministros vigentes y habilitados por informe de técnicos del Centro Municipal de Servicios Sociales los de calle Huertas núm. 33 y Párroco J.J. Muriel núm. 6.

3. DAR CUENTA DE LOS CONSUMOS MUNICIPALES REGISTRADOS EN EL CUARTO PERIODO DE 2022.

El Gerente de la Sociedad, Sr. Martínez Garzón, ha dirigido a los Sres. y Sras. Consejeros/as de este Consejo el informe que a continuación se transcribe en su integridad, fechado el día 2 de febrero de 2023, firmado digitalmente por aquél en «fecha 2023.02.02 15:07:03 + 01' 00'» y cuyo contenido es el siguiente, del que en este acto ofrece información complementaria acerca de sus datos más destacables:

INFORME: Informe Relativo a Consumos Municipales Registrados en el 4º Periodo de 2022 y Resumen anual

La relevancia del agua como recurso básico, escaso y, en modo alguno barato, obliga a mantener un férreo control de los grandes consumos, entre los cuales se encuentran los realizados por las entidades públicas municipales y dependientes.

Con el objetivo de fomentar un consumo responsable, se hace necesario comunicar a todos y cada uno de los responsables de las áreas, servicios, delegaciones u organismos adscritos, los volúmenes consumidos y registrados en cada periodo, al igual que al Excmo. Ayuntamiento, de forma resumida. Conviene no olvidar que desde el año 2017 los consumos municipales están gravados con el Canon de Mejora de Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por tanto, adjunto a la presente se incluye una tabla de datos resumen de los consumos, así como información gráfica relativa a los mismos, en la que se podrá visualizar la evolución experimentada.

Como podrá observar, los consumos municipales correspondientes al cuarto periodo del ejercicio en curso son un 16.8% inferiores (4.664 m^3) a los registrados en el mismo periodo del año anterior.

Del análisis de los datos registrados en los diferentes grupos de consumos se puede observar que, los peores resultados se han registrado en las áreas o delegaciones siguientes: Instalaciones adscritas al Servicio de Mantenimiento, con un aumento de 2.439 m^3 (un incremento del 264,5%) e Instalaciones adscritas a Diversas Delegaciones, con un aumento en el consumo de 1.817 m^3 (un incremento del 124,5%).

De los 351 suministros municipales, los que arrojan un peor comportamiento en el periodo son los siguientes:

- C.E.I.P. Antonio Machado con un exceso de 2.005 m^3 , respecto del registrado en 2021.
- Fuente bebedero sita en el Pasaje Cristo del Amos, con un exceso de 655 m^3 , respecto del registrado en 2021.
- Fuente ornamental sita en C/ Calzada, con un exceso de 609 m^3 , respecto del registrado en 2021.
- Fuente Bebedero sita en C/ Joan Margarit, con un exceso de 717 m^3 , respecto del registrado en 2021.
- Módulo 5 del Complejo Los Sanos, con un exceso de 1.557 m^3 , respecto del registrado en 2021.
- Riego jardines de calle Hoya del Molino, con un exceso de 717 m^3 , respecto del registrado en 2021.

Como resumen general, se ha registrado una disminución anual en el consumo de 33.827 m^3 , respecto del registrado en 2021, lo que representa un 23,64%.

En el computo anual, los peores resultados se obtienen en las Áreas siguientes: Deportes (con 4.275 m^3 más que en 2021), Diversas Delegaciones (con 5.758 m^3 más que en 2021) y Delegación de Las Navas (1.169 m^3 más que en 2021).

Las instalaciones con peores resultados del ejercicio son:



Aguas de Lucena

- ✓ C.E.I.P. Antonio Machado con un exceso de 3.013 m³, respecto del registrado en 2021.
- ✓ Módulo 5 del Complejo Los Sanos, con un exceso de 2.870 m³, respecto del registrado en 2021.
- ✓ Depósito contraincendios del Complejo Los Sanos, con un exceso de 3.110 m³, respecto del registrado en 2021.
- ✓ Jardines en Carretera de la Estación con un exceso de 2.409 m³, respecto del registrado en 2021.
- ✓ Jardines de Prudencio Uzar con un exceso de 912 m³, respecto del registrado en 2021.
- ✓ Jardines de Plaza del Mercado con un exceso de 1.482 m³, respecto del registrado en 2021.

No obstante la disminución experimentada en los consumos, no se puede adoptar una actitud complaciente, invitando a todos a no cejar en el empeño, toda vez que se pueden mejorar los resultados.

Nuevamente, tanto quien suscribe como el personal de Aguas de Lucena, nos ponemos al servicio de cuantos nos soliciten información o asesoramiento respecto de las medidas que deberían adoptarse para racionalizar los consumos, algunas de las cuales se indican en el ANEXO adjunto.

Finalmente, a efectos informativos, hacer constar que el Canon de Infraestructuras de la Junta correspondiente a los consumos del cuarto periodo asciende a 5.791,00 € más IVA. Finalmente, el Canon de los consumos municipales del ejercicio cerrado 2022, asciende a 27.322,75 € más IVA.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

Lucena, a 2 de febrero de 2023

A/A. SRES/AS. CONSEJEROS/AS DE AGUAS DE LUCENA, S.L.

ANEXO

PROPUESTAS Y SUGERENCIAS EN LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS QUE MINIMICEN PÉRDIDAS O FUGAS

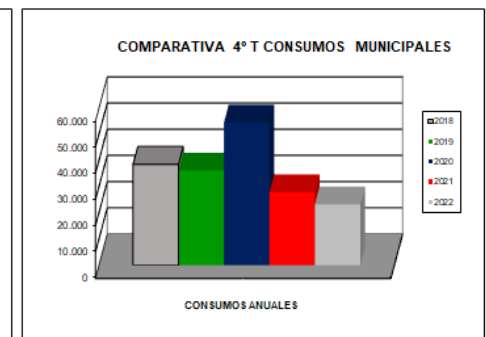
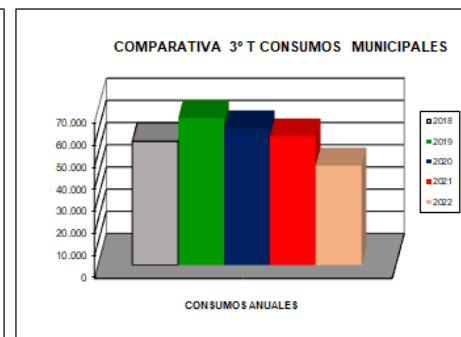
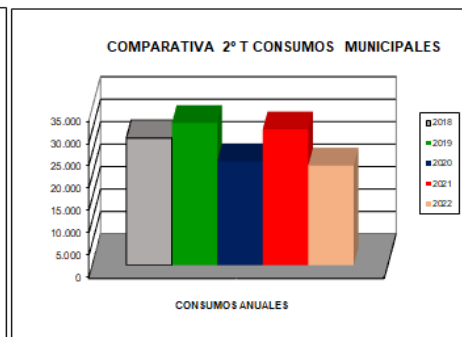
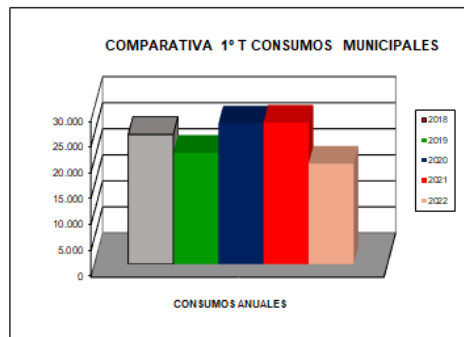
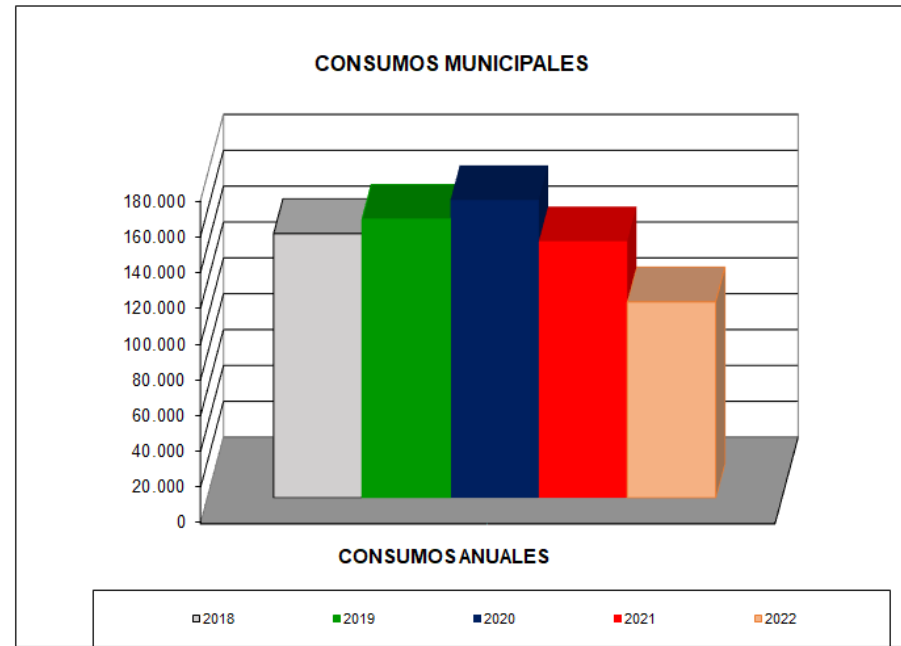
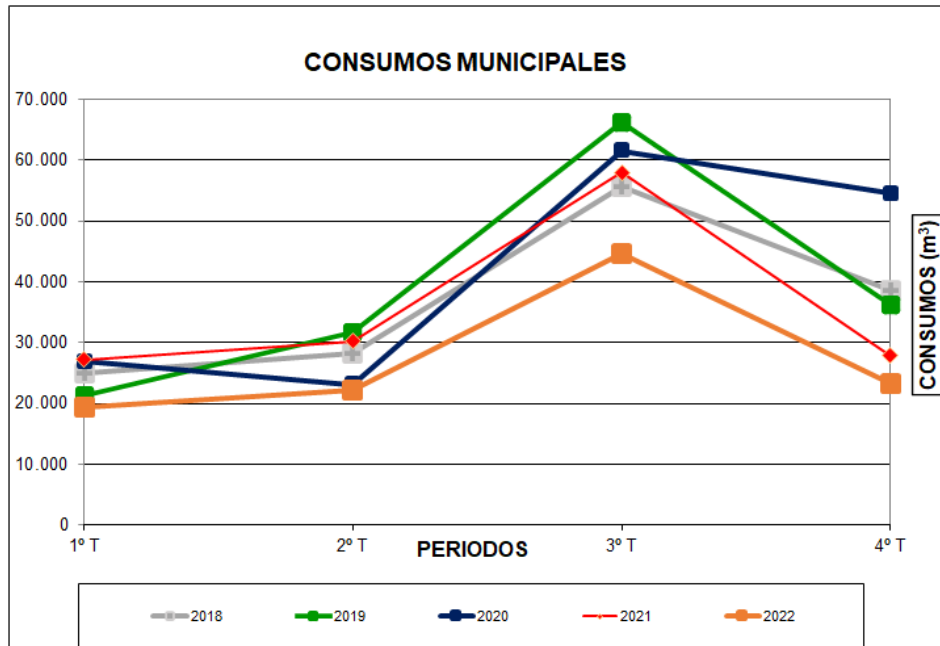
A título meramente informativo, seguidamente se exponen medidas o sugerencias cuya finalidad es la de minimizar consumos, limitando las pérdidas por fugas, fallos en los elementos de corte, etc. A saber:

1. Cuando se disponga de aguas de otra procedencia distinta a la red de abastecimiento público y para usos distintos de los sanitarios, utilícese dicha agua para baldeos, riegos, piscinas, etc.
2. Cuando no sea necesario el riego de zonas ajardinadas, cortar las válvulas manuales de los sistemas automáticos, depósitos, etc. Desconectar también los sistemas de bombeo allí donde existan. En verano, los Colegios que no sean utilizados pueden mantener cortadas las acometidas durante todo o la mayor parte del día.
3. Poner en aprovechamiento los pozos y afloramientos públicos conocidos y disponibles, directamente o para carga de camiones o equipos de riego y baldeo. Las purgas de piscinas pueden ser susceptibles de aprovechamiento para riego de los recintos.
4. Realizar un programa de revisión y seguimiento de los sistemas y equipos que utilizan agua, con el objetivo de detectar y corregir, con la mayor celeridad, las posibles fugas o pérdidas de agua en general y potable en particular. Existiendo contadores de medida, el programa deberá de incluir la toma regular y periódica de lecturas, semanal o quincenalmente, determinando los consumos medidos en dicho intervalo de tiempo y si los consumos registrados responden a la normalidad.
5. Instalar dobles medidas de regulación en el llenado de depósitos, así por ejemplo, incorporar boyas de corte y electroválvulas activadas por sondas de nivel.
6. No conducir los rebosaderos de los depósitos al saneamiento directamente, siempre que sea posible, pues en caso de rebose el agua no se vería, dificultando la detección de la anomalía.
7. Informar y formar al personal que tenga relación con elementos o procesos que utilicen el agua, concienciándolos en el buen uso de la misma y la importancia que tiene evitar y minimizar su pérdida, evitando que se produzcan y/o avisando cuando requieran de la actuación de otros servicios, incluso cuando las pérdidas no tengan relación con su trabajo cotidiano. El agua es un bien escaso. Todos tenemos la responsabilidad de cuidarlo.
8. Se hace necesario buscar fuentes diferentes para los usos no sanitarios del agua (riego, baldeo, limpieza viaria y de maquinaria, fregado, etc.). Por parte de esta empresa se está estudiando la posible utilización de los antiguos depósitos de la Calzada, para almacenar agua procedente de Zambra, cuando la turbidez excede de los límites paramétricos permitidos. Otra fuente alternativa de agua para estos usos es la procedente de la EDAR, tras efectuar el tratamiento adecuado para el uso o destino que se tenga previsto realizar.
9. Acometer la renovación de las infraestructuras hidráulicas obsoletas y de avería frecuente tales como las del Complejo Los Santos, Cementerio Virgen de Araceli, algunos Colegios, etc.

Cada caso o uso puede requerir de medidas muy diferentes, algunas pueden encontrarse entre las señaladas anteriormente y otras pueden requerir de estudios más detallados o medidas más imaginativas. Por ello, toda sugerencia, propuesta o idea será bien recibida y debería contar con el apoyo de todos.

CONTROL DE CONSUMOS MUNICIPALES

AÑO	PERIODO				TOTAL
	1° T	2° T	3° T	4° T	
2018	24.858	28.288	55.706	38.488	147.340
2019	21.353	31.652	66.210	36.105	155.320
2020	26.954	23.117	61.516	54.480	166.067
2021	27.142	30.221	57.927	27.828	143.118
2022	19.250	22.169	44.708	23.164	109.291



CONSUMOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL PERIODO DE 2017 AL 2019

DISTRIBUCION DE LOS CONSUMOS MUNICIPALES POR ÁREAS O DELEGACIONES	GRUPO DE CONSUMOS	2017					2018					2019				
		01-17	02-17	03-17	04-17	TOTAL	01-18	02-18	03-18	04-18	TOTAL	01-19	02-19	03-19	04-19	TOTAL
CONSUMOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES A INSTALACIONES DE LA DELEGACION DE DEPORTES Y PDM	G - I	5.285	4829	11069	3.841	25.024	3.962	4407	6831	5.512	20.712	3.328	4125	7853	4.025	19.331
CONSUMOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES A INSTALACIONES DE LA DELEGACION DE EDUCACION	G-II	7.451	4796	3747	6.245	22.239	4.798	4817	4189	3.616	17.420	3.965	6205	5319	4.733	20.222
CONSUMOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES A INSTALACIONES DE LA DELEGACION DE CULTURA, TURISMO, PATRIMONIO Y FOMENTO	G-III	1.636	778	2123	1.310	5.847	1.045	928	1662	1.178	4.813	1.062	1276	4552	1.417	8.307
CONSUMOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES A INSTALACIONES DEL AREA DE SERVICIOS (MANTENIMIENTO)	G-IV	3.123	4461	5998	6.698	20.280	2.772	2243	9559	4.255	18.829	2.149	2386	4571	3.580	12.686
CONSUMOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES A INSTALACIONES DE LA DELEGACION DE SERVICIOS SOCIALES	G-V	146	151	232	187	716	189	259	160	196	804	156	204	136	197	693
CONSUMOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES A INSTALACIONES DE LA EPEL	G-VI	130	131	120	197	578	123	116	111	131	481	81	64	90	83	318
CONSUMOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES A INSTALACIONES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO	G-VII	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CONSUMOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES A INSTALACIONES DE DIVERSAS DELEGACIONES	G-VIII	12.391	13873	11751	6.011	44.026	6.977	8009	7691	5.593	28.270	4.603	5944	5147	6.571	22.265
CONSUMOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES A INSTALACIONES DEL ÁREA DE SERVICIOS (JARDINERIA Y LIMPIEZA VIARIA)	G-IX	6.208	14574	37273	22.557	80.612	4.992	7509	25503	18.007	56.011	6.009	11448	38542	15.499	71.498
CONSUMOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES A INSTALACIONES JAUJA	G-XI A TÍTULO INFORMATIVO. NO SUMA	304	3517	4680	1.439	9.940	360	2131	4179	631	7.157	706	1416	6430	1.513	9.928
CONSUMOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES A INSTALACIONES DE LAS NAVAS DEL SELPILLAR	G-XII A TÍTULO INFORMATIVO. NO SUMA	198	642	647	444	1.931	329	281	741	456	1.807	351	315	988	483	2.137
TOTAL		36.370	43.593	72.313	47.046	199.322	24.858	28.288	55.706	38.488	147.340	21.353	31.652	66.210	36.105	155.320

CONSUMOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL PERIODO DE 2020 AL 2022

DISTRIBUCION DE LOS CONSUMOS MUNICIPALES POR ÁREAS O DELEGACIONES	GRUPO DE CONSUMOS	2020					2021					2022				
		01-20	02-20	03-20	04-20	TOTAL	01-21	02-21	03-21	04-21	TOTAL	01-22	02-22	03-22	04-22	TOTAL
CONSUMOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES A INSTALACIONES DE LA DELEGACION DE DEPORTES	G - I	3.226	2314	4067	3.851	13.458	2.129	2461	5776	4.701	15.067	2.648	4740	8377	3.577	19.342
CONSUMOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES A INSTALACIONES DE LA DELEGACION DE EDUCACION	G-II	3.048	2415	3751	9.404	18.618	6.826	4128	5024	4.706	20.684	4.314	2865	5154	4.378	16.711
CONSUMOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES A INSTALACIONES DE LA DELEGACION DE CULTURA, TURISMO, PATRIMONIO Y FOMENTO	G-III	2.396	880	3321	3.639	10.236	1.773	2465	5446	6.958	16.642	3.175	871	2195	1.094	7.335
CONSUMOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES A INSTALACIONES DEL AREA DE SERVICIOS (MANTENIMIENTO)	G-IV	4.789	3476	12283	7.070	27.618	2.811	2428	3321	922	9.482	902	1380	3714	3.361	9.357
CONSUMOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES A INSTALACIONES DE LA DELEGACION DE SERVICIOS SOCIALES	G-V	183	164	160	192	699	229	238	206	110	783	133	152	93	138	516
CONSUMOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES A INSTALACIONES DE LA EPEL	G-VI	66	64	82	75	287	54	43	50	49	196	43	41	43	46	173
CONSUMOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES A INSTALACIONES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO	G-VII	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CONSUMOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES A INSTALACIONES DE DIVERSAS DELEGACIONES	G-VIII	6.046	5135	7466	4.772	23.419	2.599	2269	1964	1.460	8.292	1.815	7395	5594	3.277	14.050
CONSUMOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES A INSTALACIONES DEL ÁREA DE SERVICIOS (JARDINERIA Y LIMPIEZA VIARIA)	G-IX	7.200	8669	30386	25.477	71.732	10.721	16189	36140	8.922	71.972	6.220	8654	19640	7.293	41.807
CONSUMOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES A INSTALACIONES JAUJA	G-XI A TÍTULO INFORMATIVO. NO SUMA	575	1648	4384	2.520	8.999	1.275	922	1970	336	3.464	162	903	1894	246	3.010
CONSUMOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES A INSTALACIONES DE LAS NAVAS DEL SELPILLAR	G-XII A TÍTULO INFORMATIVO. NO SUMA	302	748	644	436	2.130	237	637	998	222	2.094	626	689	1604	344	3.263
TOTAL		26.954	23.117	61.516	54.480	166.067	27.142	30.221	57.927	27.828	143.118	19.250	26.098	44.810	23.164	109.291



Aguas de Lucena

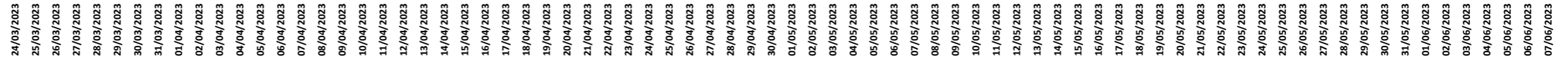
Avda. Luis Alberto de Cuenca, nº 80-local 6
14900 Lucena (Córdoba)
Telf. 957514818–Fax: 957514943

4. DAR CUENTA DEL ESTADO DE IMPLANTACIÓN DEL NUEVO SISTEMA DE GESTIÓN DE CLIENTES Y FACTURACIÓN. REAJUSTES DEL CRONOGRAMA.

Habiendo conocido este Consejo en su anterior sesión el por entonces previsible “CRONOGRAMA DE IMPLANTACIÓN DEL NUEVO SISTEMA DE GESTIÓN DE CLIENTES Y FACTURACIÓN Y SU PROYECCIÓN DURANTE EL EJERCICIO 2023”, respecto del cual, no obstante, en tal ocasión ya se puso de manifiesto un retraso inicial que, a su vez, determinaría el consiguiente desplazamiento de los hitos sucesivos, sin perjuicio -así consta, en efecto, en el acta de aquella sesión- de que alguno o algunos de ellos pudieran anticiparse en alguna medida, en la presente sesión el Sr. Gerente da cuenta del cronograma actualizado del proceso de implantación del nuevo sistema de gestión de clientes y facturación, que contiene determinados ajustes respecto de aquel inicial que el Consejo conoció en su anterior sesión, y que resulta ser el que se reproduce a continuación de forma íntegra:

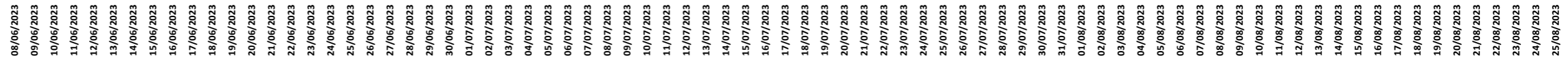
HITOS O EVENTOS

- Envío desde Ayto escrito solicitado datos migración
- Recepción datos migración
- Envío a Pwacs para incorporación/carga de datos
- Implantación del sistema e implementación
- Emisión ficheros facturas para impresión y distribución (L01, L02, L03 1^{er} P 2023)
- Puesta al cobro facturas (L01, L02, L03 1er P 2023)
- Carga de lecturas L01 2ºP 2023
- Envío y Emisión Facturas L01 2ºP 2023
- Puesta al cobro facturas L01 2ºP 2023
- Carga de lecturas L02 2ºP 2023
- Envío y emisión facturas L02 2ºP 2023
- Puesta al cobro facturas L02 2ºP 2023
- Carga de lecturas L03 2ºP 2023
- Envío y emisión facturas L03 2ºP 2023
- Puesta al cobro facturas L03 2ºP 2023
- Carga de lecturas L01 3ºP 2023
- Envío y Emisión Facturas L01 3ºP 2023
- Puesta al cobro facturas L01 3ºP 2023
- Carga de lecturas L02 3ºP 2023



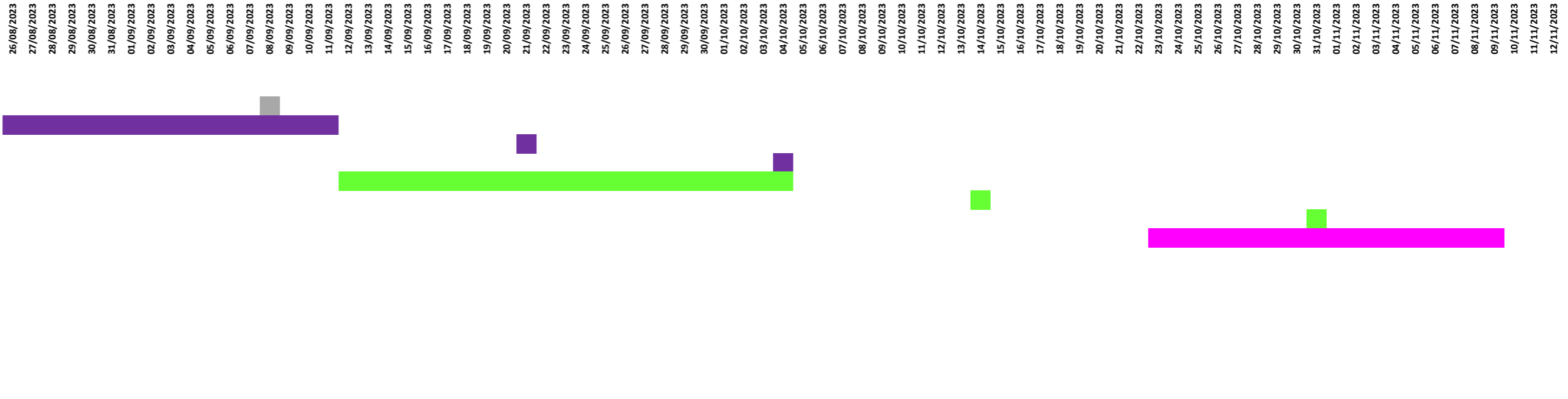
HITOS O EVENTOS

- Envío desde Ayto escrito solicitado datos migración
- Recepción datos migración
- Envío a Pwacs para incorporación/carga de datos
- Implantación del sistema e implementación
- Emisión ficheros facturas para impresión y distribución (L01, L02, L03 1^{er} P 2023)
- Puesta al cobro facturas (L01, L02, L03 1er P 2023)
- Carga de lecturas L01 2ºP 2023
- Envío y Emisión Facturas L01 2ºP 2023
- Puesta al cobro facturas L01 2ºP 2023
- Carga de lecturas L02 2ºP 2023
- Envío y emisión facturas L02 2ºP 2023
- Puesta al cobro facturas L02 2ºP 2023
- Carga de lecturas L03 2ºP 2023
- Envío y emisión facturas L03 2ºP 2023
- Puesta al cobro facturas L03 2ºP 2023
- Carga de lecturas L01 3ºP 2023
- Envío y Emisión Facturas L01 3ºP 2023
- Puesta al cobro facturas L01 3ºP 2023
- Carga de lecturas L02 3ºP 2023



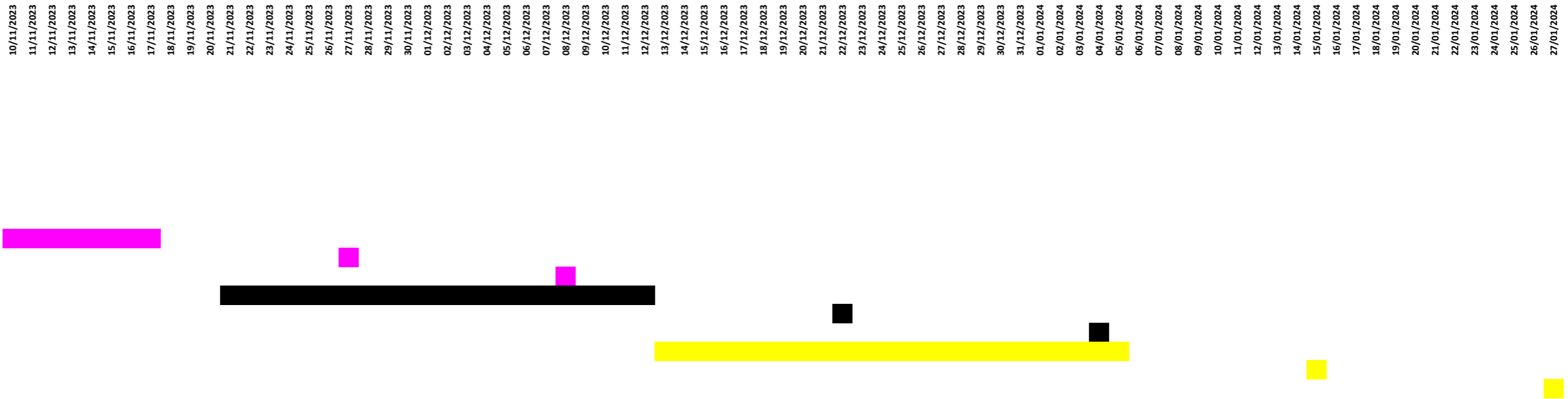
HITOS O EVENTOS

Carga de lecturas L01 3ºP 2023
Envío y Emisión Facturas L01 3ºP 2023
Puesta al cobro facturas L01 3ºP 2023
Carga de lecturas L02 3ºP 2023
Envío y emisión facturas L02 3ºP 2023
Puesta al cobro facturas L02 3ºP 2023
Carga de lecturas L03 3ºP 2023
Envío y emisión facturas L03 3ºP 2023
Puesta al cobro facturas L03 3ºP 2023
Carga de lecturas L01 4ºP 2023
Envío y Emisión Facturas L01 4ºP 2023
Puesta al cobro facturas L01 4ºP 2023
Carga de lecturas L02 4ºP 2023
Envío y emisión facturas L02 4ºP 2023
Puesta al cobro facturas L02 4ºP 2023
Carga de lecturas L03 4ºP 2023
Envío y emisión facturas L03 4ºP 2023
Puesta al cobro facturas L03 4ºP 2023



HITOS O EVENTOS

Carga de lecturas L01 3ºP 2023
Envío y Emisión Facturas L01 3ºP 2023
Puesta al cobro facturas L01 3ºP 2023
Carga de lecturas L02 3ºP 2023
Envío y emisión facturas L02 3ºP 2023
Puesta al cobro facturas L02 3ºP 2023
Carga de lecturas L03 3ºP 2023
Envío y emisión facturas L03 3ºP 2023
Puesta al cobro facturas L03 3ºP 2023
Carga de lecturas L01 4ºP 2023
Envío y Emisión Facturas L01 4ºP 2023
Puesta al cobro facturas L01 4ºP 2023
Carga de lecturas L02 4ºP 2023
Envío y emisión facturas L02 4ºP 2023
Puesta al cobro facturas L02 4ºP 2023
Carga de lecturas L03 4ºP 2023
Envío y emisión facturas L03 4ºP 2023
Puesta al cobro facturas L03 4ºP 2023





Aguas de Lucena

Avda. Luis Alberto de Cuenca, n° 80-local 6
14900 Lucena (Córdoba)
Telf. 957514818–Fax: 957514943

5. DAR CUENTA DE LA MARCHA Y SITUACIÓN DE TESORERÍA EN LA SOCIEDAD.

Este Consejo de Administración conoció en su anterior sesión, celebrada el día 31 de marzo de 2023, la estimación de gastos e ingresos y necesidades de tesorería a corto plazo (hasta junio de 2023), confeccionada por el Sr. Gerente, quien en la presente sesión da cuenta de los datos actualizados respecto de la propia información, en los términos que se contienen en la tabla que ha remitido a los miembros del Consejo y que son los que se detallan a continuación:

REALIDAD GASTOS E INGRESOS

CONCEPTO			Marzo	Abril	Mayo	Junio	TOTAL
INGRESOS	SALDO		136.982,77 €	118.442,30 €	43.226,93 €	24.798,58 €	24.798,58 €
	INGRESOS		200.000,00 €	586.706,72 €	365.000,00 €	495.000,00 €	1.646.706,72 €
	Ayuntamiento					207.000,00 €	207.000,00 €
TOTAL INGRESOS			336.982,77 €	705.149,02 €	408.226,93 €	726.798,58 €	1.878.505,30 €
Gastos	Pago Proveedores	Enero	75.422,98 €	67.919,23 €			143.342,21 €
		Febrero		49.528,62 €			49.528,62 €
		Marzo		4.520,55 €	80.000,00 €		84.520,55 €
		Abril		39.405,93 €		118.381,74 €	157.787,67 €
		Mayo			40.000,00 €		40.000,00 €
		Junio				40.000,00 €	40.000,00 €
	Compra de agua	1 ^{er} Periodo		100.000,00 €	200.000,00 €	200.000,00 €	500.000,00 €
Cuota Prestamos	CaixaBank		27.262,00 €			27.262,00 €	54.524,00 €
	Cajasur		28.011,22 €			28.011,22 €	56.022,44 €
Nóminas			62.630,88 €	54.081,32 €	43.428,35 €	65.513,00 €	225.653,55 €
Atrasos, 1,5%	2022		7.808,62 €				7.808,62 €
Atrasos Convenio	2022 + 01 y 02/2023			19.107,73 €			19.107,73 €
Seguros Sociales			23.091,26 €	24.698,43 €	20.000,00 €	23.091,26 €	90.880,95 €
Canon Junta	2º Semestre 2022			248.849,12 €			248.849,12 €
Impuestos				30.450,25 €			30.450,25 €
TOTAL GASTOS			224.226,96 €	638.561,18 €	383.428,35 €	502.259,22 €	1.748.475,71 €

BALANCE INGRESOS - GASTOS			112.755,81 €	66.587,84 €	24.798,58 €	224.539,36 €	130.029,59 €
----------------------------------	--	--	---------------------	--------------------	--------------------	---------------------	---------------------

6. DAR CUENTA DE LA SOLICITUD FORMULADA POR LA ASOCIACIÓN CRISARAS RESPECTO DE LA AUTORIZACIÓN PARA ABASTECIMIENTO DESDE LA CONDUCCIÓN DE ZAMBRA. DEBATE Y ADOPCIÓN DE ACUERDOS, EN SU CASO.

A esta Sociedad le ha sido dado traslado de escrito presentado en el Registro Auxiliar Electrónico del Ayuntamiento de Lucena el día 25-04-2023 (registro 038/RT/E/2023/4804), por D. Manuel [REDACTED] actuando, según manifiesta, en representación de la Asociación de Vecinos CRISARAS, en el que aquel -textualmente- expone “*QUE ANTE LA SITUACIÓN DE SEQUÍA, ES NECESARIO GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE AGUA A LA ZONA DEL CRISTO MARROQUÍ, CAMPO DE ARAS Y ALEDAÑOS*” y solicita “*QUE SE AUTORICE LA CONEXIÓN DE LA RED DE ZAMBRA A LA RED DE AGUAS DE CRISARAS. RUEGO SE DE TRASLADO A AGUAS DE LUCENA, SI PROCEDE, PARA SU AUTORIZACIÓN*”; escrito del que en este acto se da cuenta a este Consejo de Administración a los efectos de su debate y adopción de acuerdos en su caso.

Inicia la deliberación la Consejera Delegada, Sra. Beato Cañete, poniendo de manifiesto en primer lugar que la Asociación en cuya representación el Sr. [REDACTED] formula su solicitud no ostenta la condición de entidad suministradora de agua potable, en los términos reglamentariamente exigidos para poder realizar la actividad de distribución domiciliaria del agua potable; y en el transcurso de la misma intervienen de forma sucesiva y alternándose entre sí el resto de miembros del Consejo de Administración, de modo que queda expuesta la situación actual y en el pasado reciente de los núcleos de Campo de Aras y El Cristo Marroquí en relación con el suministro de agua potable a las viviendas integradas en ellos.

Interviene también durante la deliberación el Gerente de la Sociedad, Sr. Martínez Garzón, poniendo de manifiesto la siguiente doble circunstancia: por un lado, que el agua que discurre por la red en alta procedente de Zambra no tiene garantizada su potabilidad ni resulta posible garantizarla hasta el momento de su entrada en los depósitos de almacenamiento para su distribución por la red en baja hasta las instalaciones de los usuarios finales; y por otro que, en la actual situación de sequía prolongada, es muy previsible que dicha red procedente de Zambra sea insuficiente incluso para asegurar el normal suministro de agua por parte de esta Sociedad a sus abonados, por lo que resulta desaconsejable efectuar en ella cualquier derivación que pueda minorar el caudal de agua que aporta a los depósitos de los que parte la red en baja.

Considerando lo expuesto tanto por la Sra. Consejera Delegada como por el Sr. Gerente y con tal motivación, el Consejo de Administración, por unanimidad y en votación ordinaria, acuerda denegar la solicitud formulada por D. Manuel [REDACTED] en representación de la Asociación de Vecinos CRISARAS objeto de este punto del orden del día.

7. PROPUESTA DEL CONSEJERO Y PORTAVOZ DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DE IU-A EN EL AYUNTAMIENTO DE LUCENA, SR. VILLA LUQUE, RELATIVA AL SUMINISTRO PROVISIONAL DE AGUA POTABLE EN EL RECINTO FERIAL

PARA LAS ATRACCIONES, CARAVANAS Y AUTOCARAVANAS, DURANTE EL PERIODO DE CELEBRACIÓN DE LAS DISTINTAS FERIAS DE LUCENA.

A esta Sociedad le ha sido dado traslado de escrito presentado en el Registro Auxiliar Electrónico del Ayuntamiento de Lucena el día 27-04-2023 (registro 038/RT/E/2023/4907) por el Consejero de esta Sociedad D. Miguel Villa Luque, en el que -textualmente- expone “*Que la Asociación de Feriantes de Lucena ha solicitado la conexión de suministro de agua y dispensa de tasas durante el periodo de feria para sus caravanas y autocaravanas. Que los grupos políticos municipales están conformes con dicha propuesta de conexión y dispensa de tasas y que a tal efecto presento como Consejero de Aguas de Lucena propuesta de conexión urgente de dicho servicio de agua a los feriantes en el recinto ferial y posterior ratificación del acuerdo en el próximo Consejo de Administración de Aguas de Lucena*” y solicita “*se tenga por presentado el escrito que acompaño y se de traslado inmediato al Sr. Presidente, Consejera Delegada y Sr. Gerente de Aguas de Lucena*”.

Como el propio Sr. Villa Luque manifiesta en su escrito identificado en el párrafo precedente, a él acompaña otro, firmado digitalmente por el mismo en <<Fecha: 2023.04.27 10:35:00 + 02'00'>> del siguiente tenor literal:

<<Miguel Villa Luque, con DNI 34,011,330B, en mi condición de miembro del Consejo de Administración de la entidad mercantil pública Aguas de Lucena S.L., y como portavoz del GPM de IUA en el Ayuntamiento, comparezco ante el Sr. Presidente y Sra. Consejera Delegada de la entidad y como mejor proceda

EXPONGO:

Que en reunión de trabajo con la asociación de feriantes con sede en nuestra ciudad, me trasladan la reivindicación de contar con suministro de agua potable provisional en el recinto ferial para el uso de los profesionales de las atracciones de feria, sus caravanas y autocaravanas durante el periodo de celebración de las distintas ferias de nuestra ciudad, como así viene siendo en los distintos municipios de nuestro entorno geográfico donde los profesionales de la asociación hacen las ferias.

Que puesto en contacto con los portavoces de los distintos grupos políticos municipales, a los que he trasladado dicha reivindicación, he recibido verbalmente su voluntad de aprobar en el Consejo de Administración de la Empresa la dispensa en el cobro de dicho servicio de suministro de agua los feriantes.

Que teniendo en cuenta que la necesidad de los respectivos enganches de agua deben producirse con fecha de hoy mismo, dado que ya empiezan los feriantes a traer y ubicar sus caravanas y autocaravanas para el montaje de la Feria de mayo “Fiestas Aracelitanas”, pero que celebraremos Consejo de Administración el próximo día 2 de mayo, momento hasta el cual no podemos acordar la dispensa solicitada, es por lo que insto al Sr. Presidente y Consejera Delegada para que dicten la instrucciones precisas al Gerente de la empresa para que comiencen a facilitar los enganches de aguas en los términos de la dispensa aludida y con carácter de inmediato.



Aguas de Lucena

Avda. Luis Alberto de Cuenca, nº 80-local 6
14900 Lucena (Córdoba)
Telf. 957514818–Fax: 957514943

Será en el Consejo de Administración de la empresa del próximo día 2 de mayo cuando los Consejeros, que ya he anunciado que están de acuerdo con la dispensa, podrán pronunciarse al respecto y ratificar la propuesta de conexión con carácter urgente que solicito para los feriantes y la dispensa de tasas.

*En Lucena a 27 de abril de 2023
GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL IUA
El Portavoz
Miguel Villa Luque>>*

Tras la explicación verbal que en este acto el propio Sr. Villa Luque ofrece de su propuesta objeto de este punto del orden del día, interviene la Consejera Delegada Sra. Beato Cañete exponiendo que la vigente Ordenanza reguladora de las Prestaciones Patrimoniales de carácter público no tributarias, por la prestación de los servicios relaciones con la gestión del ciclo urbano del agua en el municipio de Lucena, no establece exención o bonificación alguna en las tarifas del servicio prestado por esta Sociedad y que cualquier dispensa que pueda otorgarse al margen de ella podría dar lugar a una situación de agravio comparativo respecto al resto de usuarios del propio servicio, entre ellos particularmente aquellos que ejercen , al igual que los profesionales feriantes, una actividad económica en la ciudad, cualquiera que sea, aunque aquellos lo hagan solo durante los días de las ferias y estos durante todo el año. No obstante, y como alternativa a tal propuesta, plantea otra -a la que se muestra conforme el Sr. Presidente del Consejo- cuyo resultado final -asegura- es coincidente con el de la propuesta del Sr. Villa Luque y, al propio tiempo, guarda la debida observancia de la Ordenanza reguladora. Tal propuesta consiste -continúa diciendo la Sra. Beato Cañete- en la adopción por el Pleno de la Corporación de un acuerdo de modificación del convenio con la Asociación de Feriantes, recientemente aprobado por el mismo órgano plenario municipal, en virtud de la cual el canon previsto en él y que dicha Asociación ha de abonar al Ayuntamiento resulte minorado en cuantía equivalente al importe que el conjunto de los profesionales feriantes asociados a ella deban abonar a esta Empresa suministradora, en aplicación de la Ordenanza reguladora vigente, por el suministro de agua potable para el uso y consumo que aquellos realicen con ocasión de la celebración de las distintas ferias de la ciudad.

Seguidamente el Sr. Villa Luque, conocido el planteamiento alternativo que ha dejado expuesto la Sra. Consejera Delegada, manifiesta a su vez que sustituye su propuesta inicial -la que ha formulado por escrito, según ha quedado dicho- por la de que a los profesionales feriantes les sea proporcionado por esta Empresa durante las ferias de la ciudad el suministro de agua potable para su consumo personal y el necesario para sus caravanas y autocaravanas como un servicio más entre los que reciben como propios del Recinto Ferial, de tal manera que les sea permitida la conexión de sus caravanas y autocaravanas a la red del Recinto Ferial sin sujeción, por tanto, a las determinaciones de la Ordenanza, lo que -a su juicio- no ha de ser calificado como exención o bonificación y, además, puede ser acordado por este Consejo en esta misma sesión, favoreciéndose así la inmediatez de la decisión que, en otro caso, tendría que demorarse hasta la convocatoria de una sesión del Pleno Municipal, a lo que responde la Consejera Sra. Alonso Montejo diciendo que ello no es motivo a considerar a tales efectos ya que está previsto que el Pleno celebre sesión extraordinaria en los próximos días.



En este punto el infrascrito, previamente autorizado por el Sr. Presidente, advierte a los miembros del Consejo de que cualquier dispensa no prevista en la Ordenanza reguladora de aplicación sería contraria a lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al que da lectura y que bajo el epígrafe de “Inderogabilidad singular”, dispone que “*las resoluciones administrativas de carácter particular no podrán vulnerar lo establecido en una disposición de carácter general, aunque aquéllas procedan de un órgano de igual o superior jerarquía al que dictó la disposición general*” y que “*son nulas las resoluciones administrativas que vulneren lo establecido en una disposición reglamentaria, así como aquellas que incurran en alguna de las causas recogidas en el artículo 47*”.

Asimismo, por indicación del Sr. Presidente el infrascrito da lectura parcial -hasta su apartado 5.1.3- al artículo 5 -cuyo epígrafe es el de “Exenciones, reducciones y bonificaciones”- de la ordenanza reguladora de las prestaciones patrimoniales de carácter público no tributarias por la prestación de los servicios relacionados con la gestión del ciclo urbano del agua en el municipio de Lucena, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 195, de 10 de octubre de 2022, cuyo texto dice así:

<<Ningún obligado al pago estará exento, ni se le aplicará reducción o bonificación alguna por la prestación de los servicios objeto de esta Ordenanza, exceptuando lo previsto expresamente en la presente ordenanza, normas con rango de ley o lo que pudiera derivarse de la aplicación de los tratados internacionales. A tales efectos, se aplicarán las siguientes exenciones, bonificaciones o reducciones:

5.1. Exenciones, bonificaciones o reducciones por prestación de servicios de abastecimiento de aguas.

1. Estarán exentos los suministros de agua potable que se efectuaren a las fuentes públicas, así como aquellos que estuvieren destinados exclusivamente al riego y baldeo de zonas públicas de titularidad municipal.

2. De igual modo lo estarán aquellos inmuebles de titularidad municipal y los que, sin ser de titularidad municipal, el mantenimiento de los mismos corresponda a esta Administración Local, entendiéndose aplicable a colegios públicos de educación infantil y primaria.

3. Asimismo, se considerarán exentos los consumos de los suministros a los Conventos de los RR.VV. Padres Franciscanos y a las Carmelitas Descalzas, en los volúmenes previstos en el acuerdo del Consejo de Administración de fecha 10 de junio de 2022 y 24 de febrero de 2017, respectivamente.>>

Y a requerimiento del Sr. Villa Luque hace lo propio con el artículo 1 de la Ordenanza, cuyo tenor literal es el siguiente:

<<Artículo 1. Fundamento y Naturaleza.

El Ayuntamiento de Lucena presta, a través de su ente instrumental, la empresa Aguas de Lucena SL, la gestión de los servicios relacionados con el ciclo urbano del agua: Abastecimiento domiciliario de aguas, alcantarilla-

do y depuración de aguas residuales, en desarrollo de lo establecido en el artículo 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y los artículos 9 y 38 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

El objeto de esta Ordenanza es regular las prestaciones patrimoniales de carácter público no tributarias y tarifas correspondientes a la prestación de los antes citados servicios municipales, cuya naturaleza jurídica es establecida en estricta aplicación de lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 20 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en la redacción aprobada por la Disposición Final Duodécima de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Lo anterior en concordancia con lo establecido por la Disposición Adicional Cuadragésima Tercera de la citada Ley de Contratos del Sector Público, y por la Disposición Adicional Primera de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en la redacción aprobada para la misma por la Disposición Final Undécima de la ya citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Los recursos procedentes de estas tarifas quedan afectados a la financiación de Aguas de Lucena, SL, como recurso económico propio.>>

Del tenor literal del artículo 1 de la Ordenanza el Sr. Villa Luque extrae la conclusión de que siendo el objeto de aquella el suministro domiciliario de agua, habría de entenderse que el suministro que propone para los profesionales feriantes ni siquiera estaría incluido en el ámbito de aplicación de aquella puesto que no se trataría de un suministro efectuado a domicilios, sino del suministro a proporcionar con carácter provisional y gratuito a los profesionales feriantes como un servicio más entre los restantes del Recinto Ferial, entre los que cita el de la limpieza.

El Consejero Sr. Fernández García manifiesta su opinión favorable a la propuesta del Sr. Villa Luque por cuanto esta tiene por objeto el suministro agua a los profesionales feriantes que se trasladan a esta ciudad con lo que durante los días de feria constituye su vivienda provisional y que, de no contar con tal servicio, probablemente no estarían interesados en desarrollar su actividad en la ciudad.

La Sra. Alonso Montejo, por su parte, destaca como datos diferenciales entre las propuestas del Sr. Villa Luque y la que ha dejado planteada la Consejera Delegada, siendo el mismo el resultado de ambas, los de que la de esta no genera riesgo alguno de eventual incumplimiento de la Ordenanza reguladora de las prestaciones patrimoniales de carácter público no tributarias, ni priva a esta Empresa de unos recursos que la propia Ordenanza declara que están afectados a su financiación, como recurso económico que le es propio; aspecto este último en el que incide igualmente el Sr. Presidente del Consejo.

Tras preguntar la Sra. Alonso Montejo si en los años precedentes los profesionales feriantes han estado sujetos al pago de las tarifas establecidas en la Ordenanza vigente en cada caso, y contestarle afirmativamente la Sra. Consejera Delegada, el Sr. Gerente explica que la práctica hasta ahora ha sido la formalización por aquellos de una solicitud de suministro provisional y el abono de las cuantías correspondientes al consumo registrado durante los días de su instalación en el Recinto Ferial, si bien -añade- el montante de tales cuantías no puede considerarse relevante



en términos económicos para esta Sociedad sino que se trata más bien, a su entender, de evitar situaciones de agravio comparativo para otros usuarios del servicio. Ofrece, en fin, facilitar a este Consejo en su siguiente sesión información concreta sobre el importe de los consumos efectuados por los profesionales feriantes en la ya inminente Feria de Ntra. Sra. de Araceli.

Concluida la deliberación y sometida a votación la propuesta formulada verbalmente por el Sr. Villa Luque en el transcurso de aquella en sustitución de la que inicialmente había formulado y presentado por escrito en el Registro Auxiliar Electrónico del Ayuntamiento de Lucena, la misma resulta desestimada por cinco votos en contra de su aprobación (los del Presidente, Sr. Pérez Guerrero; la Vicepresidenta y Consejera Delegada, Sra. Beato Cañete; el Consejero Sr. del Espino García y las Consejeras Sras. Alonso Montejo y García Nieto) y cuatro votos a favor también de su aprobación (los del propio Sr. Villa Luque y de los Consejeros Sres. Hidalgo Sirvent, Fernández García y Novillo Trujillo).

8. ASUNTOS DE URGENCIA, EN SU CASO.

Estando este órgano de administración válidamente constituido y previo acuerdo adoptado por unanimidad de sus miembros presentes, que son la totalidad de los que lo componen, y cumplidos por tanto los requisitos establecidos al efecto por el artículo 17.9 de los estatutos sociales, el Consejo trata sobre el asunto que a continuación se identifica, adoptando sobre el mismo el acuerdo que también se dirá:

PROPUESTA AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUCENA PARA LA ADOPCIÓN POR ESTE DE ACUERDO POR EL QUE SE MODIFIQUE EL CONVENIO CON LA ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS FERIANTES DE CÓRDOBA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE LOS TERRENOS DE USO PÚBLICO DEL RECINTO FERIAL DESTINADOS A APARATOS Y ATRACCIONES FERIALES, AL OBJETO DE MINORAR EL IMPORTE DEL CANON ANUAL PREVISTO EN ÉL EN CUANTÍA EQUIVALENTE A LA QUE CORRESPONDA ABONAR AL CONJUNTO DE SUS ASOCIADOS EN APLICACIÓN DE LAS TARIFAS ESTABLECIDAS EN LA ORDENANZA REGULADORA DE LAS PRESTACIONES PATRIMONIALES DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIAS POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA GESTIÓN DEL CICLO URBANO DEL AGUA EN EL MUNICIPIO DE LUCENA.

Habiendo resultado desestimada por este Consejo, por mayoría de sus miembros, en el punto anterior del orden del día de la presente sesión la propuesta formulada por el Consejero Sr. Villa Luque en escrito presentado por este en el Registro Auxiliar Electrónico del Ayuntamiento de Lucena el día 27-04-2023 (Registro 038/RT/E/2023/4907), cuyo original puede verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos) con el código seguro de verificación (CSV) 2FE3 9CE0 27A0 0A92 5DF0, y al que acompaña otro firmado digitalmente por él mismo en <<fecha: 2023.04.27 10:35:00 + 02'00'>>, en los términos en que uno y otro han sido previamente reprodu-

cidos en esta acta en el texto de la misma dedicado al propio punto anterior del orden del día, en el presente la Consejera Delegada, Sra. Beato Cañete, propone al Consejo de Administración y este, en efecto, por unanimidad y en votación ordinaria, acuerda proponer al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Lucena que, a su vez, acuerde modificar el vigente convenio con la Asociación de Empresarios Feriantes de Córdoba -que resulta ser el aprobado por el mismo órgano plenario municipal en sesión de 28 de marzo de 2023, al punto 11 de su orden del día, posteriormente formalizado por los representantes legales de ambas partes- cuyo objeto es, según el título dado al mismo en el propio documento de su formalización, “la adjudicación del aprovechamiento especial de los terrenos de uso público del recinto ferial destinados a aparatos y atracciones feriales”, en términos según lo cuales el canon anual previsto en el mencionado convenio, a abonar por dicha Asociación al Ayuntamiento, resulte minorado en cuantía equivalente a la que haya correspondido abonar al conjunto de sus asociados -a determinar mediante informe o informes a emitir por el Gerente de esta Sociedad- en aplicación de las tarifas establecidas en la ordenanza reguladora de las prestaciones patrimoniales de carácter público no tributarias por la prestación de los servicios relacionados con la gestión del ciclo urbano del agua en el municipio de Lucena (BOP núm. 195, de 10 de octubre de 2022), por el suministro de agua potable provisional que esta Empresa prestadora del servicio les preste en el Recinto Ferial para el uso y consumo de los profesionales de las atracciones de feria, sus caravanas y autocaravanas, con ocasión de la celebración de las distintas ferias de la ciudad.

Previamente a la adopción de tal acuerdo por parte de este Consejo, tanto su Presidente como la Consejera Delegada ponen de relieve que, de ser adoptado por el Pleno de la Corporación Municipal acuerdo en los términos aquí propuestos, tal acuerdo tendrá los mismos efectos que hubiera tenido, de haber sido aprobada por este Consejo de Administración, la propuesta del Sr. Villa Luque que sin embargo, como ha quedado dicho, ha resultado desestimada, por mayoría, en el punto anterior del orden del día de esta sesión por no resultar plenamente ajustada en sus términos literales a la Ordenanza municipal de aplicación, sin perjuicio de lo cual su objetivo último ha sido compartido por la totalidad de miembros de este Consejo de Administración, lo que ha propiciado el acuerdo adoptado por unanimidad en el presente punto del orden del día.

9. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente da por concluida la sesión, siendo las 9:28 horas del día de la fecha.

El Presidente del Consejo:	La Vicepresidenta del Consejo:
Fdo: Juan Pérez Guerrero	Fdo: María del Carmen Beato Cañete



Aguas de Lucena

Avda. Luis Alberto de Cuenca, nº 80-local 6
14900 Lucena (Córdoba)
Telf. 957514818–Fax: 957514943

Consejera: Fdo: Teresa Alonso Montejo	Consejero: Fdo: César del Espino García
Consejero: Fdo: Aurelio Fernández García	Consejera: Fdo: Araceli García Nieto
Consejero: Fdo: Antonio Hidalgo Sirvent	Consejero: Fdo: Ángel Novillo Trujillo
Consejero: Fdo: Miguel Villa Luque	Secretario del Consejo: Fdo: Francisco Bermúdez Cantudo